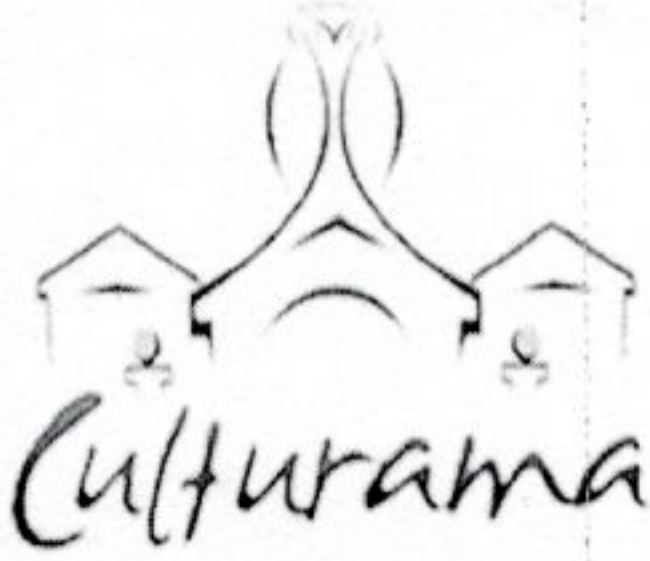


	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"	CODIGO: F-GA-01
		VERSIÓN: 04
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	FECHA: 15-08-2019
	FORMATO SOLICITUD VIABILIDAD FINANCIERA	PAGINA: 1 DE 1

(ESTA PARTE DEBE SER DILIGENCIADA POR EL FUNCIONARIO O CONTRATISTA)

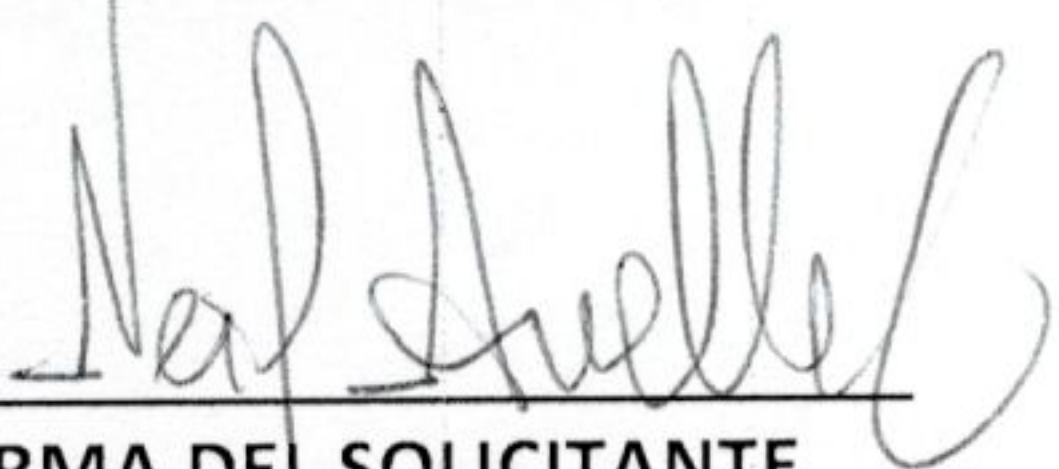
FECHA DE SOLICITUD: 21 DE JULIO DE 2021

DEPENDENCIA Y NOMBRE DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA: NEIL EDWIN MAURICIO AVELLA GONZÁLEZ, GERENTE GENERAL CULTURAMA

CONCEPTO (Objeto del contrato): PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ASESOR JURÍDICO PARA EL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA

VALOR: UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$1.450.000)

PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 5 DE AGOSTO DE 2021

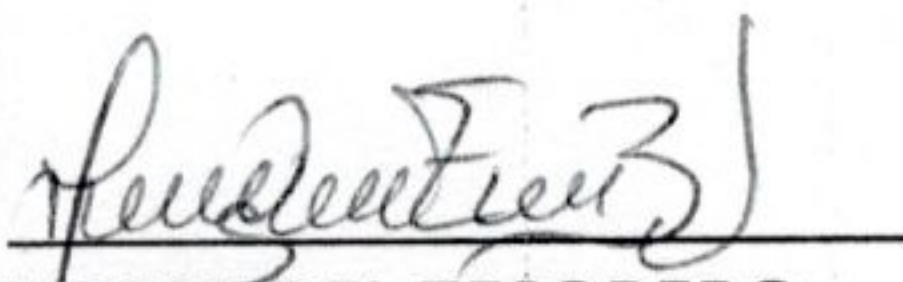

 FIRMA DEL SOLICITANTE

(ESTA PARTE DEBE SER DILIGENCIADA POR EL TESORERO DEL INSTITUTO)

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA IMPUTACIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.009.02	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES RPM (FUN)	\$950.000
2.1.2.02.02.009.01	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES RP	\$500.000
VALOR TOTAL		\$1.450.000

FECHA DE ENTREGA:

21/07/2021


 FIRMA DEL TESORERO



Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama

“CULTURAMA”

NIT. 800110187-2



TESORERÍA

FORMATO DE SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha de solicitud:

DIA		MES		AÑO	
2	1	0	7	2	1

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.1.2.02.02.009.02	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES RPM (FUN)	\$950.000
2.1.2.02.02.009.01	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES RP	\$500.000

TOTAL DISPONIBILIDAD \$1.450.000

CONCEPTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ASESOR JURÍDICO PARA EL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA


Gerente General “Culturama”



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Número: 2021000076

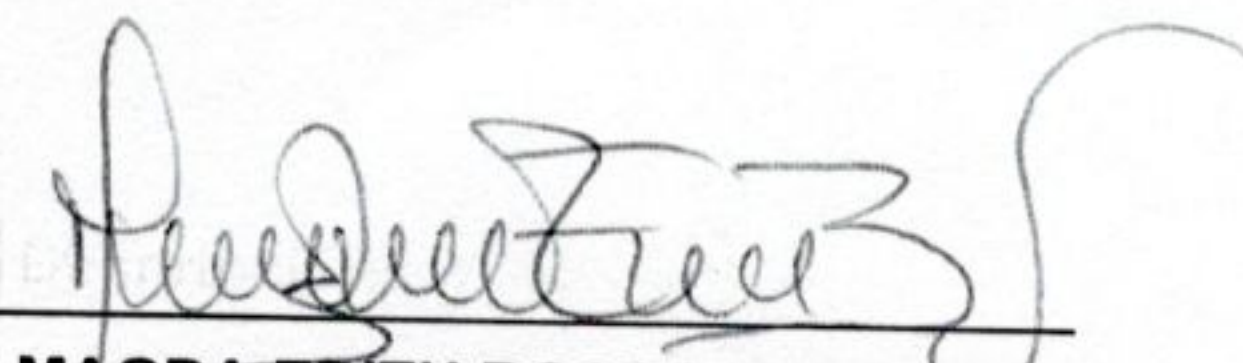
El suscrito, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 21/07/2021

Rubro	Fuente	Valor	Saldo Disponible
2.1.2.02.02.009.02 - Prestación De Servicios Técnicos Y Profesionales (rpm Fun)	Recursos Propios Municipio Funcionamiento	950,000.00	49,387.00
2.1.2.02.02.009.01 - Prestación De Servicios Técnicos Y Profesionales (rp)	01 - Recursos Propios Culturama	500,000.00	24,253,979.00
Total Disponibilidad:		1,450,000.00	

Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ASESOR JURÍDICO PARA EL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA

Se expide en DUITAMA a los 21 días del mes de Julio de 2021


MAGDA EDITH BOADA VALBUENA
TESORERO GENERAL

Elaborado por: MAGDAB

Página 1/1

	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"		CODIGO: F-GC-03
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN:04
	FORMATO MODELO ESTUDIOS PREVIOS (PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS)		FECHA: 15-08-2019
			PAGINA: 1 DE 8

DEPENDENCIA	GERENCIA GENERAL
FECHA DE CONTRATACIÓN	21 DE JULIO DE 2021

1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Constitución Política, el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Igualmente establece que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación. Igualmente establece que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación.

Que Consagra el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, que son fines Esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república esta instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia. Los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia establecen que en cada municipio habrá un Alcalde, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quién le corresponde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio entre otras.

La constitución política consagra en su artículo 209 inciso 1, que la función administrativa que está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Además, nuestra carta política en su artículo 311, establece que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes Además el Artículo 17º de la Ley 397 de 1997 establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica. El Artículo 18 de la ley 397 de 1997, el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.

Ahora bien, el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia. Pacto por la equidad" está fundamentado en la ecuación: Legalidad + Emprendimiento = Equidad. A través del PND, el Gobierno Nacional aspira a que Colombia alcance un ingreso per cápita superior a los 25.000 dólares anuales. Para alcanzar dicha meta, el Gobierno se propone lograr que el crecimiento potencial de la economía aumente desde los niveles actuales, de alrededor del 3,3 % por año, a tasas mayores al 4 % o 5 %, y mantener dichas tasas para las próximas dos décadas. Este plan de desarrollo que trasciende un gobierno es una propuesta de país construida de manera participativa, que recoge las aspiraciones de las regiones y está alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible a 2030.

El PND 2018-2022 implica ponerse de acuerdo en un gran pacto en donde concurren las inversiones públicas y privadas y los esfuerzos de los diferentes niveles de gobierno para que, como Estado, se defina el conjunto de prioridades, que generarán la verdadera transformación. Pretende generar la creación de espacios de coordinación que permiten sumar esfuerzos, remar para el mismo lado y generar de esta manera el verdadero cambio social, dinamizar el crecimiento económico y alcanzar el mayor desarrollo del

	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"		CODIGO: F-GC-03
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN:04
	FORMATO MODELO ESTUDIOS PREVIOS (PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS)		FECHA: 15-08-2019
			PAGINA: 1 DE 8

Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANPCCE), frente al cumplimiento de los objetivos de gobierno.

Así, el PND 2018 – 2022, sobre el sistema de contratación pública, afirma que los procesos de contratación impactan directamente la forma y oportunidad con las que se ejecutan los recursos estatales. Resalta también que Colombia carece de un régimen único de contratación pública aplicable a todas las entidades, y existe un exceso de regulación que eleva los costos de transacción, por lo tanto, disminuye eficiencias. También reconoce, por último, que el actual sistema no incluye mecanismos para lograr que la contratación pública en las regiones reconozca el tamaño y grado de madurez de los mercados locales, razón por la cual muchos procesos contractuales, desde el punto de vista del costo y la calidad de los bienes y servicios, no son óptimos. El gobierno nacional ha dispuesto estrategias con el fin de avanzar hacia un gasto público más responsable, eficiente y orientado a resultados, que facilite el desarrollo económico y social del país, se establecen los siguientes objetivos: (1) fortalecer los instrumentos para la asignación estratégica y responsabilidad del gasto público; (2) simplificar y optimizar la contratación pública; y (3) optimizar la administración del patrimonio del Estado y la gestión de activos. Estas estrategias planteadas están estrechamente relacionadas y son complementarias con la estrategia macroeconómica y fiscal de este Plan Nacional de Desarrollo.

Para tal efecto, se propone a través de este proyecto, la construcción de un Estado más eficiente, transparente y participativo y que preste mejores servicios mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación. Así recordamos, que el pilar para lograr una buena administración es apoyar la Gerencia del Instituto y su equipo de trabajo y colaboradores, en consecuencia y para tal efecto, se requiere que todos los procesos pre, contractuales y post-contractuales que la entidad adelanta debe estar apoyada por un profesional idóneo que tenga conocimientos en dicho proceso para satisfacer las necesidades en cada uno de los procesos.

Aunado a ello, se requiere apoyar todos aquellos procesos jurídicos a cargo del Instituto, de modo que se garanticen los principios de la administración pública en especial los de celeridad, transparencia y eficacia llevando a cabo todas las acciones encomendadas por la mandataria local, las cuales deben estar enmarcadas en las Leyes, Reglamentos y demás normas complementarias que regulan la materia.

Corolario de lo expuesto, se ha considerado necesario poner a disposición de éste Ente Municipal, la capacidad de trabajo de un profesional en derecho con experiencia concretamente en temas de derecho administrativo y contratación pública, quien deberá asesorar en todos aquellos aspectos relacionados en esta área dentro de los plazos establecidos por la Normatividad y las circulares o requerimientos.

Así pues, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con personal dentro de su planta de cargos para adelantar dicha actividad, se debe cubrir esta necesidad con personas naturales que cumplan con los requisitos exigidos por ley para éste tipo de servicio y que utilicen los medios necesarios a fin de garantizarlo.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y OTROS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ASESORA JURÍDICA
PARA EL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA-CULTURAMA**

2.2 RECURSO HUMANO

Título profesional en Derecho y/o en áreas relacionadas con la ejecución del contrato.

Posgrado en derecho administrativo y/o en áreas relacionadas con la ejecución del contrato.

Experiencia profesional mínima de cinco (5) años.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"	CODIGO: F-GC-03
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:04
	FORMATO MODELO ESTUDIOS PREVIOS (PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS)	FECHA: 15-08-2019
		PAGINA: 1 DE 8

contrato. **b.** Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. **c.** Seguir las recomendaciones que el supervisor del contrato realice. **d.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. **e.** Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. **f.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. **g.** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros **h.** Participación activa en los procesos de CALIDAD, MIPG y PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. **i.** De conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015, el contratista se obliga a practicar los respectivos exámenes pre ocupacionales y allegar los certificados respectivos a la entidad dentro de los dos (02) meses siguientes a la suscripción del presente acuerdo. El costo de los exámenes pre ocupacionales (sic) será asumido por el contratista. **j.** Garantizar el seguimiento procedimientos establecidos por el INSTITUTO durante la ejecución del contrato. **k.** Uso adecuado de las instalaciones y de los bienes del INSTITUTO. **l.** Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el contrato para la suscripción del acta. **m.** Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones. **n.** Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo, cuando sea procedente. **ñ.** Mantener vigentes durante la ejecución del contrato, todas las licencias y permisos requeridos para la Prestación del servicio, en caso de ser procedente. **o.** Informar cualquier variación en las condiciones del servicio, para coordinar con el supervisor, las medidas a adoptar. **p.** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. **q.** Reportar al supervisor del contrato en forma inmediata, escrita, y sin que transcurra un lapso mayor de veinticuatro (24) horas, cualquier novedad presentada en la ejecución del contrato. **r.** Colaborar con las directrices que se adopten con relación con las medidas de prevención y atención de desastres que se puedan presentar en los lugares objeto de prestación del servicio. **S.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **t.** El contratista se obliga a pagar todos aquellos impuestos y demás emolumentos generados por la ejecución del presente proceso contractual, entre ellos, estampillas, Retención en la fuente e ICA. **u.** Las demás que le asigne el Instituto de forma específica de acuerdo a la naturaleza de su actividad.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Asesorar al Gerente y a las demás dependencias del Instituto, en asuntos jurídicos y administrativos que interesen a la misma y absolver las consultas que se le formulen en estas materias relacionadas con los procedimientos contractuales en las diversas modalidades.
2. Resolver las consultas y solicitudes que formulen los servidores públicos ajenos a la entidad o los particulares, sobre asuntos contractuales del Instituto.
3. Asesorar en la proyección de los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las funciones contractuales a cargo del instituto.
4. Prestar asesoría jurídica para adelantar el proceso de contratación así:
 - a. Emitir los conceptos que se requieran en cumplimiento del objeto del contrato.
 - b. Resolver con la mayor celeridad posible las consultas que se realicen dentro del desarrollo de los diferentes procesos contractuales que adelanta el Instituto.
 - c. Asesorar la actividad contractual en las diversas modalidades de contratación previstas en el Estatuto General de Contratación.
 - d. Asesorar la elaboración de Pliegos de Condiciones y/o invitaciones Públicas que le sean asignados.
 - e. Asesorar la elaboración de los documentos de las etapas pre-contractual, contractual y Pos-contractual de los Procesos que le sean Asignados.
 - f. Asesorar en la determinación del tipo de proceso contractual aplicable a cada objeto contractual y de las particularidades requeridas en dicho caso.
 - g. Asesorar y apoyar las respuestas a las observaciones que se presenten en los diferentes procesos de contratación.
 - h. Apoyar la contestación de derechos de petición, cuando se requiera, siempre y cuando

	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"		CODIGO: F-GC-03
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN:04
	FORMATO MODELO ESTUDIOS PREVIOS (PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS)		FECHA: 15-08-2019
			PAGINA: 1 DE 8

5. Asesorar a las dependencias del instituto, en asuntos jurídicos y administrativos que interesen a la misma y absolver las consultas que se le formulen en estas materias.
6. Resolver las consultas y solicitudes que formulen los servidores públicos ajenos a la entidad o los particulares, sobre asuntos jurídicos o administrativos del Instituto.
7. Asesorar en la proyección de los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las funciones a cargo del Instituto.
8. Proyectar, revisar y ajustar las minutas de los contratos, convenios y demás negocios jurídicos que celebre el Instituto en cumplimiento de su misión institucional y ejercicio de sus competencias
9. Ejercer la defensa judicial del Instituto en los procesos en que ésta sea parte o tenga interés.
10. Las demás que le asigne el Gerente General y/o supervisor de forma específica de acuerdo a la naturaleza de su actividad profesional.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a). Cancelar oportunamente al Contratista el valor acordado en la forma establecida. b). Proporcionar la información y los elementos y medios necesarios para el cabal cumplimiento de los servicios que presta el CONTRATISTA, de acuerdo con los requisitos exigidos por la normatividad vigente y que permitan el adecuado trámite de los asuntos a su cargo.

2.5 VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución es decir durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio objeto del presente contrato, será **A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**; y la vigencia del contrato será el término tanto para evaluar por parte del Instituto la ejecución contractual como para adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario, este término se computará a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

2.6. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia del presente convenio serán ejercidos por la persona designada por el instituto, quien será designado mediante Resolución, y tendrá además de las funciones que por la índole y la naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Estatuto General de la Contratación Pública y responderá conforme a lo normado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP	Código Presupuestal	Nombre Imputación	Valor
2021000076	2.1.2.02.02.009.02	Prestación de Servicios Técnicos y Profesionales (RPM FUN)	\$950.000
2021000076	2.1.2.02.02.009.01	Prestación de Servicios Técnicos y Profesionales (RP)	\$500.000

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 Procedimiento utilizado para el cálculo de precios	Procedimiento	Descripción del procedimiento y justificación
	SOLICITUD DE PROPUESTA	x

5. PRESUPUESTO OFICIAL

	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"	CODIGO: F-GC-03
		VERSIÓN:04
	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 15-08-2019
	FORMATO MODELO ESTUDIOS PREVIOS (PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS)	PAGINA: 1 DE 8

5.1.VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente proceso es por la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.450.000)** El servicio será cancelado dentro de los diez (10) siguientes al cumplimiento de las actividades derivadas del objeto del contrato y/o dependiendo del flujo de caja de conformidad con los requerimientos del INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura con el cumplimiento de las normas legales de DIAN y luego de la certificación por parte del interventor o supervisor asignado y de la certificación donde consten los pagos de Seguridad Social (salud, pensión y ARL).

6. SOPORTES LEGALES

La modalidad de selección, contratación directa, se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás que adicionan, modifican y complementan.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (FUNDAMENTOS JURÍDICOS)

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

8. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS (ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN)

Tipo de Riesgo	Descripción	Quién lo asume	Medidas para mitigar o reducir el riesgo o contingencia
RIESGO DE VARIACIÓN DE PRECIOS	Referido a diferentes eventos de cambios en las condiciones económicas y del mercado, que tengan impacto negativo en el contrato	Por ser un proyecto de corto plazo este riesgo es asumido por el Contratista	El proponente deberá mantener el valor de la propuesta económica hasta el término de la misma.
	Se refiere a diferentes eventos de cambios de Ley		

	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"		CODIGO: F-GC-03
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN:04
	FORMATO MODELO ESTUDIOS PREVIOS (PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS)		FECHA: 15-08-2019
			PAGINA: 1 DE 8

	el proyecto, como por ejemplo, la imposición de nuevos impuestos, tasas y contribuciones. Este riesgo es asumido por la Entidad, si dicha situación sucede con posterioridad al cierre del presente proceso.	INSTITUTO	
RIESGOS DE FUERZA MAYOR	Riesgos de Fuerza Mayor asegurables: Estos se refieren al impacto adverso que sobre la ejecución y/o operación del proyecto, tengan los desastres naturales. Estos incluyen los terremotos, inundaciones, incendios y sequías entre otros. Estos riesgos de fuerza mayor son asegurables. Riesgos de Fuerza Mayor Políticos No asegurables: Se refieren exclusivamente al daño emergente, derivado de hechos de terrorismo	INSTITUTO CONTRATISTA	
RIESGO COMERCIAL	en consecuencia el precio ofrecido por el contratista al momento de celebrar el contrato se mantendrá hasta la finalización del contrato, por cuanto el mismo incluye los costos directos e indirectos que demandan su ejecución (costos de materiales; transporte al sitio de utilización; mano de obra en jornadas diurnas y nocturnas o en días feriados, prestaciones sociales y demás conceptos de carácter laboral), de tal manera que el contratista no recibirá contraprestación alguna adicional y cualquier variación del mismo deberá ser asumida por el contratista, quien no podrá reclamar a la entidad estatal	CONTRATISTA	

	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"		CODIGO: F-GC-03
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN:04
	FORMATO MODELO ESTUDIOS PREVIOS (PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS)		FECHA: 15-08-2019
			PAGINA: 1 DE 8

RIESGO TRIBUTARIO	En el evento que la ejecución del contrato demande el pago de impuestos del orden nacional, departamental o municipal, se entiende que aquellos impuestos aprobados antes de la presentación de la oferta, se encuentran incluidos en la misma, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones a cargo del contratista. Por el contrario, si durante la ejecución del contrato, el Congreso de la República, la Asamblea Departamental o los Concejos Municipales o Distritales crean una carga tributaria, la misma deberá ser compensada por la entidad estatal contratante	CONTRATISTA	
RIESGO FINANCIERO	Si las partes acordaron el pago del contrato en moneda nacional, se entiende que el contratista hizo las previsiones sobre el proceso devaluativo del peso colombiano con respecto al plazo de ejecución del contrato, por lo tanto el riesgo de devaluación será asumido por el contratista. Si las partes acuerdan, porque una de ellas es una persona jurídica extranjera, la cancelación del componente extranjero en la moneda extranjera, la entidad estatal estará asumiendo el riesgo cambiario al momento de efectuar el pago en moneda extranjera.	CONTRATISTA	

9. MATRIZ DE GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los

	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"		CODIGO: F-GC-03
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN:04
	FORMATO MODELO ESTUDIOS PREVIOS (PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS)		FECHA: 15-08-2019
			PAGINA: 1 DE 8

COBERTURA EXIGIBLE	Marque "X"	Marque "X"	CUANTÍA	VIGENCIA
	SI	NO		
Garantía de seriedad de la propuesta			Diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
Cumplimiento general del contrato			Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Estabilidad y calidad de la Obra			Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la Alcaldía
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo			Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en dinero o en especie	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago Anticipado			Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en dinero o en especie	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales			Cinco por ciento (5%) del Valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual			El diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la	Duración del contrato

	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"		CODIGO: F-GC-03
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN:04
	FORMATO MODELO ESTUDIOS PREVIOS (PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS)		FECHA: 15-08-2019
			PAGINA: 1 DE 8

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados			Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y Un (1) año más
Calidad del servicio			Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Otras.				

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 , atendiendo al nivel de complejidad y revisados los posible riesgos SI _O_ X NO se exige garantía alguna, dada la modalidad de selección del presente proceso

10. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

10.1 Perfil del proponente o contratista

REQUISITO	SI	NO	MÍNIMO REQUERIDO
Formación académica	x		TÍTULO PROFESIONAL EN DERECHO Y/O EN ÁREAS RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSGRADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y/O EN ÁREAS RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
Experiencia	X		EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA DE CINCO (5) AÑOS

10.2 CAPACIDAD JURIDICA

- Carta de Presentación de Propuesta
- Fotocopia de la cédula
- Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal (de la persona natural y jurídica)
- Certificación sobre antecedentes disciplinarios (de la persona natural y jurídica)
- Afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Persona natural.
- Fotocopia de Libreta militar (cuando aplique)
- Acreditación de Paz y Salvo de aportes parafiscales de los últimos seis meses(Si aplica)
- Formato diligenciado Hoja de Vida de la Función Pública con soportes que acrediten la idoneidad y experiencia
- Formato Diligenciado de Declaración de Bienes y Rentas. Persona natural
- Certificación sobre antecedentes Judiciales (del proponente si es persona natural y R/L de la persona jurídica)
- Tarjeta profesional (Cuando aplique)
- Declaración de bienes y rentas()
- Matricula mercantil persona natural o certificado de existencia y representación legal persona jurídica.

	INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"		CODIGO: F-GC-03
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN:04
	FORMATO MODELO ESTUDIOS PREVIOS (PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS)		FECHA: 15-08-2019
			PAGINA: 1 DE 8

- Certificado de medidas correctivas

Verificado el objeto a contratar, éste se ajusta al plan de acción de la entidad y al proyecto de inversión de la actual vigencia fiscal, con cargo al cual se pretende realizar el gasto.

ELABORÓ		VºBº	
Nombre	NEIL EDWIN MAURICIO AVELLA GONZALEZ	Nombre	
Cargo	Gerente General	Cargo	
Firma		Firma	